

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

**03-ADM  
2012**



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**JORGE CHAVARRIA GUZMAN**  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
28 de Febrero 2012  
(ORIGINAL FIRMADO)

**SE COMUNICA EL ANEXO I DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FUNCIONAL”**

Con ocasión de la entrada en vigencia del “*Protocolo de actuación para la aplicación de la dirección funcional*” mediante la Instrucción General 01-2012 de la Fiscalía General de la República, han surgido algunas interpretaciones por parte de los operadores, resultando necesario uniformar y regular la implementación de este protocolo, a través de un anexo sobre Reglas de Implementación.